

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 05 de junio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 13 de junio de 2023 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos al Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la señora Sofia Molano Romero (Archivo 042), dentro de dicho término, el Curador Ad Litem contesta la demanda y propone excepciones (Archivo 051).

DÍAS HÁBILES: 30 y 31 de mayo, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09 y 13 de junio de 2023

DÍAS INHÁBILES: 03, 04, 10, 11 y 12 de junio de 2023.

De igual forma se deja en el sentido, que de conformidad con la constancia de citaduría (Archivo 049 y 050), el término de ejecutoria del auto de fecha 25 de abril de 2023 (Archivo 20), para el demandado FRANKLIN CEBALLOS ARISTIZABAL venció el 13 de junio de 2023.

DIAS HÁBILES: 08, 09 y 13 de junio de 2023

DIAS INHABILES: 10, 11 y 12 de junio de 2023

Por otro lado, se deja en el sentido de que el 16 de junio de 2023, se recibió constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula No. 280-51365. Por lo anterior, pasa a despacho del señor Juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 16 de junio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00635-00

Armenia Quindío, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito de contestación y excepciones presentadas por el Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la señora Sofia Molano Romero (archivo 051), se ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente

proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ  
(Estado 092 del 21 de junio de 2023)

LMGR.  
(ARCHIVO 03)

Firmado Por:  
Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119628ec681761bbda530fdcd7e9f2102885b226ba8e301f53bb5b2c8f976a59**  
Documento generado en 20/06/2023 10:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>